EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE ALPA CORRAL
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA: 958/2026

ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a abonar a la Sra. Sandra Irene OCCHIPINTI, CUIT N° 27-16684042-8, los cánones correspondientes al Contrato de Locación que la Municipalidad suscribiera el 26/06/2024 con su hermano, Ricardo Ariel OCCHIPINTI, D.N.I. N° 22.774.514, para la utilización del inmueble que se individualiza como terreno baldío comprendido dentro de la parcela catastral N° 005 ubicado en la calle Los Olivos esq. Av. Carlos D Glymes N° 1448 de esta localidad, de 664m2, con destino al desarrollo de la Estación Terminal de colectivos y de Punto Turístico, por el término de cuarenta (40) meses, desde el mes de junio de 2026 y hasta el vencimiento del plazo contractual (30/11/2027).

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE que los pagos mencionados en el artículo anterior podrán efectuarse con posterioridad a que las señoras Vilma Susana OCCHIPINTI, D.N.I. N° 22.774.514, y Sandra Irene OCCHIPINTI, CUIT N° 27-16684042-8, suscriben con el Departamento Ejecutivo el convenio que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente Ordenanza, y se obliguen a mantener indemne a la Municipalidad de Alpa Corral en el caso en que existan otros herederos con los mismos derechos que ellas tienen y que no hayan sido declarados y que, de verificarse esa circunstancia, asumen el compromiso de abonarles la parte que les correspondía de los cánones locativos percibidos y la totalidad de los daños y perjuicios que esa conducta pudiera ocasionarles.

Escaneado con CamScanner

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

Sala de sesiones, Alpa Corral, 20 de agosto de 2026.

MNFdevilches...
MARISA NOEMI FREIRIA
Secretaria C.D.

AMANDA BELEN HILDMANN
Presidente C.D.

Escaneado con CamScanner